

Bogotá D.C. 11 de septiembre de 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
Atn. Dr. Daniel Mor García
Director
E.S.D.

REF. Respuesta a Oficio No. 14430 del 29 de agosto de 2025, Requerimiento al expediente SD2025/0067375, solicitud de registro de la marca **DESAFIO DE LA ISLA DEL FÚTBOL/SOCCER ISLAND CHALLENGE GUATAPÉ**

Cordial saludo,

Como resultado del examen de forma realizado a la solicitud de marca con No. de expediente **SD2025/0067375**, se efectuó por su oficina un requerimiento con base en el art. 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, comprendido en un (1) numeral indicado a continuación:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada. Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, la descripción de los colores aportada contiene códigos, erróneos, a saber, #0E5889 y #E0572D, por cuanto se emplea la vocal O en lugar del número 0 para describirlos, lo que impide comprobar correctamente el color reivindicado con los códigos. Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:- Sírvase aclarar expresamente si desea reivindicar los colores #0E5889 y #E0572D, empleando el número 0, indicándolo en su respuesta a este requerimiento”.

En razón a lo anterior, nos permitimos responder su requerimiento de la siguiente manera::

1. Reivindicación de colores #0E5889 y #E0572D

Se procede a aclarar de manera expresa que se desea reivindicar los colores **#0E5889** y **#E0572D**.

Efectivamente, se determinó que al momento de introducir los colores Pantone hubo un error en la redacción de los códigos erróneos, específicamente el uso de la letra “O” en vez del número “0”.

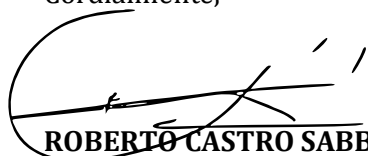
En razón a lo anterior, se procede a confirmar que los códigos de color Pantone que se desean reivindicar, se encuentra registrados con el número cero (0), a saber **#0E5889** y **#E0572D**.

2. Presentación en término

Por último, se cita que dentro del requerimiento se otorgan 60 días hábiles desde la fecha de notificación del oficio implicado en la presente respuesta, término que se cumple el próximo 26 de noviembre de 2025, por lo que ésta respuesta se radica dentro del término estipulado.

Sin otro particular,

Cordialmente,



ROBERTO CASTRO SABBAGH

C.C.72.158.559

T.P. 86.334 C.S.J.

DESAFIO DE LA ISLA DEL FÚTBOL/SOCCER ISLAND CHALLENGE GUATAPÉ

APODERADO ESPECIAL